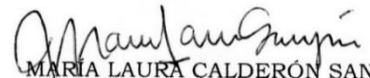


**SECRETARÍA** del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 24 de mayo de 2022.

Señor juez,

A su despecho el proceso ejecutivo singular seguido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra RAMÓN YAIR MARINEZ GUERRA, Rad. 2018-00038, informándole que venció el término de traslado del edicto emplazatorio de los demandados y no hubo pronunciamiento alguno. Sírvasse Ordenar lo pertinente.

  
MARIA LAURA CALDERÓN SANJUÁN  
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE SANTA BÁRBARA DE PINTO –MAGDALENA**

Santa Marta, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

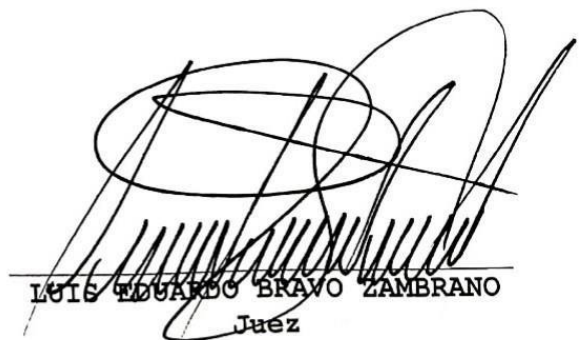
REFERENCIA : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADOS: **RAMÓN YAIR MARINEZ GUERRA**  
RADICADO : 2018-00038-00

En razón a que venció el termino de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el demandado **RAMÓN YAIR MARINEZ GUERRA**, se aportó constancia de las publicaciones del edicto emplazatorio y se realizó la publicación en el Registro Nacional de personas Emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; Procede este despacho conforme lo establece el Artículo 108 del C.G.P, a designar CURADOR AD LITEM, para representar a los demandados.

Así de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de CURADOR AD LITEM, se designa al Dr. **LUIS CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO**, a quien se le notificará conforme al Artículo 49 del C.G.P, con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 48 de la norma citada.

Concédase el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de la designación, para que el designado concurran a notificarse del mandamiento de pago.

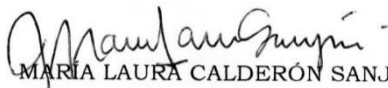
NOTIFÍQUESE



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 24 de mayo 2022.  
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 029  
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.  
Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 25 de mayo de 2022.

Secretaria:   
MARIA LAURA CALDERÓN SANJUÁN